Oficial

DE CÓRDOBA PROVINCIA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Ba-leares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dis-(Código civil vigente). Pasieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900 .- Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los aunneios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de Irematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		P	esetas.	FUNRA DE CÓ	RDOBA	Pesetas.		
Un mes Trimestre.			8 8 25	Un mes Trimestre				
Seis meses. Un año.			16 50 88	Seis meses Un año				

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerim. coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, à razón de 25 céntimos por linea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 centimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

CORDOBA

Num. 2110

Aprobado en principio por el excelentisimo Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto relativo á la nueva alineación de la calle Barroso, antes Pierna, de esta ciudad, queda ex-Puesto al público en la sección de Fomento de la Secretaria municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el pre-Sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan examinar dicho estudio y producir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 29 de Julio de 1903.-Antio Pineda.

Núm. 2111

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta convocada Para contratar la construcción de un local para depósito de cadáveres y gabinete de autopsias en el cementerio civil del distrito de la izquierda, Y una cerca de cerramiento del mismo, se anuncia de nuevo la licitación de este servicio, por término de quince días, cuyo acto deberá tener efecto á las once horas del miércoles doce

de Agosto próximo en el despacho oficial de estas Casas Consistoriales, con las formalidades legales establecidas para estos casos y con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que continúan de manifiesto en la Secretaria municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 3.848'64 pesetas, à que por todos conceptos asciende el presupuesto pericial de indicadas obras, debiendo presentarse las proposiciones en el transcurso de la media hora anterior á la fijada para la celebración del acto, por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima, à las cuales se acompañarán además de la cédula personal del licitador, resguardo de haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la cantidad de 192'45 pesetas en concepto de fianza provisional, redactándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número.... como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del provecto relativo à la construcción de un local para depósito de cadáveres y gabinete de autopsias en el cementerio civil adosado al de la Salud, y de una cerca de cerramiento para el mismo y parte del cementerio catò. lico, aceptándolo en todas sus partes y sometiéndose à su cumplimiento se obliga á realizar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas, por le-

(Fecha y firma del proponente).

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, presentarán copia de la escritura que les capacite para gestionar à nombre de sus poderdantes, bastanteada precisamente por el senor Teniente de Aicalde D. Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia, advirtièndose que los interesados que constituyan depósito y no produzcan proposición 6 la formulen sin atemperarse al anterior modelo, perderán el 50 por 100 del importe de aquél, como asimismo que el plazo para la terminación de las obras será el de sesenta días hábiles de trabajo, cuyo importe se abonará una vez aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento la recepción de las mismas, quedando obligado el rematante à abonar el gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 29 de Julio de 1903.-Antonio Pineda.

ENCINAS REALES

Núm. 2095

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión de 21 de los corrientes, el presupuesto adicional para 1903, proyecto presentado por la comisión respectiva, el mismo queda de manifiesto al público, por quince dias, en esta Secretaria municipal, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que se formulen y correspondan.

Encinas Reales 27 de Julio de 1903. -Pedro Ayala.

sb order with Num 2097 to si osesin

Hago saber: que habiendo resultado sin efecto el concurso anunciado en 10 de Junio próximo pasado, para el arrendamiento de uua casa con destino à escuela de nifias y habitación para la profesora y su familia, el Ayuntamiento de mi presidencia. don un los periodicos oficiales, com en sesión ordinaria de 21 de los co-

rrientes, ha acordado la celebración de otro nuevo, durante el plazo de diez dias, y en la misma forma que el anterior.

Encinas Reales 29 de Julio de 1903. -Pedro Ayala.

PRIEGO

Núm. 2096

Don José Luis Catti la Ruiz, Alca'de constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, y hallándose terminado el padrón industrial de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaria Capitular por término de ocho dias, que empezaran desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, quienes tienen derecho á presentar las reclamaciones oportunas.

Priego 30 de Julio de 1903.-José Luis Castilla.

ALMEDINILLA

Núm. 2098

Don Pedro García Serrano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en el próximo mes de Agosto á la cobranza del tercer trimestre del impuesto de consumos en el corriente año, se concede á los contribuyentes para que hagan efectivas sus cuotas sin recargos, como primer periodo voluntario, desde el dia 1.º al 10 de dicho mes, y como segundo periodo desde el dia 21 al 31 del mismo inclusive, en la oficina recaudatoria, calle Priego, núm. 1.

Almedinilla 29 de Julio de 1903 .-Pedro Garcia.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDORA

Núm. 2043

Año de 1903.-Ampliación.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

100	Presupuestos	Operaciones	DIFERENCIAS				
INGRESOS	autorizados y rectificaciones.	realizadas.	En más,	En menos.			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
1 Propios 2 Montes	islad sol	9.021 54	orograma de la corograma de la	-61 46 74 mm			
3 Impuestos	107,660 69 17,153 60	103.832 94 18.873 21	1.719 61	3.827 75			
5 Instrucción pública	1.668 28 36.884 10	189 24 44 837 16	7.953 06	1.479 04			
7 Extraordinarios 8 Ampliación	29 294 21	5.822 48 52.075 48	52.075 48	23,471 73			
9 Resultas	333.303 27 1,749.444 03	57.787 82 1.548.170 96	39.000 44	314 515 89 201,273 07			
11 Reintegros	e sid asp'	lies, excepty los nom	Se publish codes for	aof safanda Robetosleba zo			
TOTALES DE INGRESOS	2 284 476 46	1.840.610 83	100.748 59	544.614 22			
reach us 25 centimes per times o pare to ella, e la numeros sueltos à GOS		io de costamore, cono nero niguiente.	o un ejemplar on el so meta el recibo del nin	de la			
	85.613 75	83 387 15	INIT OF OUTSET TO BIGHT	2.226 60			
1 Gastos del Ayuntamiento	83.739 08	82.229 74	2	1,509 34			
3 Policía urbana y rural	301,568 50 157,115	296.768 59	mo en el despaci lassa Consistertale				
5 Beneficencia	66.945	60 934 16	des loral establ	6.010 84			
6 Obras públicas	64,692 43 77 185 70	63 166 88 53 295 50	gerra aça y ecen	1 525 55 23.890 20			
8 Montes	igeneis, advirsien	the general into	idusar saucisibne.	at presequesto y			
9 Cargas	1.021.462 91 68.614 24	915 654 78 5.614 60	s que cegimunu e	105.808 13 62.999 64			
11 Imprevistos	30.541 50	90.541 22	wift on a store of	28			
12 Ampliación	1.067.132 16	89 129 08 82,904 63	89,129 08	984.227 53			
TOTALES DE PAGOS	3 024 610 27	1 838,919 85	89,129 08	1 274.819 50			
abi. Hage saber: que de conformidad	l sulb stadenach is	Arios burnes sort	arse has proposic				
EXISTENCIA EN CAJA,	ogyo imports se	olada 1.690 98	so de la Media hor	nes en el transco			
TOTALES IGUALES À LOS DE INGRESOS	The second secon	1.840.610 83	te para ja celebra	anterior, a la fija ción del acto, pop			
o el dustrial de oste Manielpie, quedu ex-	quedando obliga-	eamsign sales	d contraint, on pli	aptitud legal pai			

Córdoba 30 de Junio de 1903.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Antonio Pineda.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Don Gerardo Alemán y Villalón, segundo Teniente de la segunda com pañía de la Comandancia de Guardia civil de Córdoba, y Juez instructor del procedimiento que se sigue contra los guardias segundos de la Comandancia de Jaén Joaquin Simancas Quintana y Balbino Alnarte Gómez, acusados de habérseles fugado un preso el dia cuatro del actual: por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antonio Martinez Narro o Rafael Serradell Gómez, conocido también por Benito Alcaraz o Alvarez Carreras, siendo sus señas pelo rubio, ojos azules, estatura regular, natural de Madrid, y condenado à cadena perpétua por robo y asesinato, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde su publica. ción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la casacuartel de la Guardia civil, Ramírez de las Casas Dezas, número diez, con el fin de prestar declaración en el precitado procedimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este,

Dado en Córdoba á veinticinco de Julio de mil novecientos tres. — Gerardo Alemán Villalón.

MADRID.—CONGRESO

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta corte, fecha ocho del corriente, dictada en expediente promovido por doña Dolores Cañero y Velasco, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermano don Martín, que falleció en Telmacan, (Méjico), el dia trece de Octubre de mil novecientos, hallándose casado con doña Petra Casado, se cita y lla-

ma á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la doña Dolores Cañero y Velasco, que reclama la herencia para ella y sus hermanos don Manuel, don Antonio, don Juan y don Rafael, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez de Julio de mil nove cientos tres.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—V.º B.º: Burgos.

BUJALANCE

od cipivies o Num. 2101 sor i spilde

Don José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca de la caballería que se expresará, hurtada la madrugada del veinte y dos del ac-

tual de las tierras del cortijo Rabanera alta, término de Cañete de las
Torres, propiedad de Miguel Blanco
Moreno, vecino de Villanueva de Córdoba, que estaba en poder de su criado Lucas Molina Arévalo, en la custodia de ganado lanar, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este
Juzgado con la persona ó personas en
cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia y adquisición.

Dado en Bujalance á treinta de Julio de mil novecientos tres.—José Maria Gutiérrez.—El actuario, Pedro Cantó García.

Señas de la caballería

Una burra, pelo rueia oscura, de unos veinticuatro años, alzada mediana, con una cicatriz en la nalga derecha, algo coja.

DON BENITO

Nam. 2112 20 of decision

Don José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente excito el celo de todas las autoridades, à fin de que se proceda à la busca, captura y conducción à este Juzgado de la yegua que después se reseñará, propia de Francisco Pulido Isidoro, vecino de Guareña, hurtada en la madrugada del veinte y cinco del actual, del sitio denominado Rastrojeras del Palomar, término de dicha villa, así como de la persona ò personas en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de dicho semoviente.

Dado en Don Benito à treinta de Julio de mil novecientos tres.—José Lôpez Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Feliciano Fernández.

Señas del semoviente

Una yegua castaña clara, lucero pequeño en la frente, cerrada, próxima á la marca, con hierro en la maza derecha en esta forma (M), parída, sin cría. Señales en la pateta de haber sido enganchada y de los tiros rozaduras en la parte externa de los pies, por encima de los corbejones; es de mucho vientre, y al parar siempre tiene el vicio de doblar una de las piernas formando pata de cabra.

Agencias ejecutivas

SANTA EUFEMIA

the diche Num. 2122 orbits toutes

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Montesinos Paniagua Agente Ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para hacer efectivos todos sus débites.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se instruye en esta Alcaldia, contra el vecino de esta villa don Juan Jurado Caballero, por débito á esta Corporación municipal por aprovechamientos de pastos y yerbas de un pedazo de terreno que remató en subasta el día 29 de Septiembre último pasado, no pudiendo hacerse efectivo este débito en el apremio de primero y segundo grado, apesar de las gestiones practicadas

efecto, se sacan en pública subasta or primera vez los bienes que á connuación se expresan:

lienes que se subastan y nombre del deudor

Débito: 292'50 pesetas, poy no o 2 Don Juan Jurado Caballero: un cerado de su propiedad, poblado de olios, compuesto de una hectárea, ceinta y ocho áreas y sesenta y ocho entiáreas, equivalentes á dos faneas de tierra de la medida usual del ais, que linda á Norte con el camino amado y conocido por Era de los teares; à Levante con cercado del misno deudor; à Oeste con don Pedro Bearano, y otros, y a Poniente con el erreno llamado y conocido de los Areales, cuya finca se ha tasado para su enta, según resulta de la capitalizaión, al cinco por ciento, según dispoe el art. 92 de la Instrución de apreaio, fecha 26 de Abril de 1900. Ha ido valorada en pesetas 1.750 75 La subasta tendrá lugar el dia 16 lel próximo Agosto, á las once de su nafiana, en estas Casas Consistoriaes, y para general conocimiento de 08 que deseen tomar parte en dicho icto se hace presente:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados anterior-

Segundo. Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hi-Potecarios en su caso, pueden librar sus bienes hasta el momento de celeorarse la subasta pagando el princi-Pal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que la expresada finca carece de titulación por negarse el deudor á presentarla, y se suplirá en su día de oficio.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en a mesa de la presidencia el cinco por dento del valor líquido de los bienes lue intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rehatante entregar en el acto del remala diferencia entre el importe del epósito constituido y precio de la adudicación; y

Sexto. Que si hecha esta no pudieera ultimarse la venta por negarse adjudicatario à la entrega del predel remate, se decretará la pérdila del depósito, que ingresará en las rcas de este Municipio.

para que asi conste firmo el preente en Santa Eufemia à 29 de Julio le 1903. El Agente Ejecutivo, José lontesinos.—El Alcalde, Luis Peña.

.º Depósito de caballos sementales

Nan. 2102

on Enrique Lora de los Reyes, Comandanmayor del 2.º Depósito de caballos se-

Hace saber: que debiendo ser enaenados por desecho, en pública su-Asta, seis caballos del expresado erpo, se anuncia por el presente pa-

ra conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en dicho acto, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Agosto, á las ocho horas del mismo, en el cuartel de Caballerizas Reales y ante la Junta económica del referido Depósito.

Córdoba 30 de Julio de 1903. - Enrique Lora .- V. B. o: El Teniente Coronel primer Jefe, Jurado.

COMISIONES LIQUIDADORAS

Núm. 2100

Terminados por la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infanteria de Isabel II, núme. 32, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances, se hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al señor Coronel Jefe de dicha Comisión.

Núm. 2065

Relación de los individuos que pertenecieron al primer batallon del regimiento infanteria de Cantabria, nú. mero 39, durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legitimos herederos, solicitar sus alcances dirigiendo instancia al senor Coronel Jefe del regimiento, en Pamplona:

Juan Arola Oller Lázaro Agustín Monge Ramón Argeni Reisach Agapito Alcántara Aguado Prudencio Aedo Rico Angel Albarado Expósito Juan Alonso Zalamea Narciso Arribas Planas Ramón Alsina Escorzel Antonio Anglada Balber Pantaleón A menar García Pedro Brind Bustamante Juan Benito Benito Delfin Bellot Guardiola Alfredo Bragado Fernández Cipriano Boada Gutièrrez Juan Bartroli Farreras Pedro Barea Carrasco Juan Valdeneu Verdaguer Juan Balaguer Herrera Gil Bosque Borras Alberto Bisbal Fresinos Andrés Boatella Manso Florentino Barobia Bello Jacinto Berdeja Oyos José Bolsas Saiz Bernardino Barrero Fernández Francisco Valle Martinez Pablo Bernaldo Fernández Juan Bartroli Gasull Paulino Comas Serra Francisco Corral Sánchez Benito Casañer Gaspar Isidoro Codina Ansio Procopio Costa Alemany Segundo Cabello Ruiz Ramón Costa Carbonell Antonio Casas Farrè Antonio Clapers Font Estéban Castell Fábregas

Fidel Murillo Martin

Jacinto Corominas Vicente

José Carrasco Minguez José Clarellas Ferrer Ramón Coloni Albanell Saturnino Catalán Pascual Antonio Coll Sellarés Celedonio Castañedo Bolado Felipe Collado López Francisco Cobo Acebo Miguel Cubero Veguilla Narciso Candiel Cecilia José Cildo Irañeta Pablo Campi Bartrina Alfonso Colomer Avilés Enrique Costa Campo Vicente Comas Torres Romualdo Calleja Rubio Vicente Cigüela Abad Juan Cunill Flotar Pedro Clemente Clemente Gabriel Cardona Llopis Josè Castellanos Supiols Juan Duserán Casulleras Ramón del Río Cagigas Raimundo Dognet Morato Jose Dominguez Abelar Juan Diaz Moratilla Moiisós de la Cuesta Aguado Francisco Diaz Fernández Emiliano Dominguez Dominguez Juan Domingo Montero Valero Diaz Anamendia Luis Diaz Rubál Juan de Tena Benitez Laureano Dopico Pèrez Manuel Estebez Expósito Felipe Entonado Galea Carlos Espinell Bouféll Elias Egaña Urraiz Francisco Espergs Burges Francisco Estañis Calafell Gabino Expósito Juan Elena Pinillos Manuel Entio Jimeno Rafael Escaño Martin José Fernández Zamanillo Jaime Farre Santos Antonio Finet Ponsas Isidro Francisco José José Gómez Alvarez Juan Fumado Armengol Martin Figuerola Casas Estanislao Ferrer Montaner Andrés Felipe Pérez José Ferrer Palau Vicente Fernández Santos Liborio Fernández Guevara Luis Freixa Pujol Diego Franco Molina Juan Fernández Sánchez Cristóbal Gotor Gimeno Felipe Gimeno Castillo Francisco Gil Clemente Luciano Gimeno Santos Macario Galindo Mencia Marcelino Gordo Muñoz Blas González Tapia Elias García González Francisco Guillén Ramos Pedro Guerrero Romero Matias Gil Peña Francisco González González Rafael González Expósito Salvador González Chamorro Vicente Garcia Esteban Ezequiel Guerra Fernandez Eusebio Gaspar Martinez Manuel Garcia Fraga Pedro González López

Isidoro García Rubio

Mariano Gutiérrez Arcos

Desiderio Galán Padilla Francisco Garcia Esteban José García Soler Ignacio García Dávila Gregorio Gómez Rija Antonio Garcia Giménez Felipe Huesca Omedo Balbino Hernández Ramos Pedro Iglesia Teresa José Yúnyen Pasamar Tomás Ibáñez Herrero Buenaventura Inglés Cuchet Jose González Carrasco Antonio Jorba Gacerán Miguel Llacer Zamora Gregorio Laguna Villanueva

(Concluirá.)

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 2107

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca à concurso de postores para el día 5 del actual, á la hora de las doce, para la adquisición de los articulos siguientes:

Articulos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para-juzgar en el actosobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Agosto de 1903.-El Administrador, César Puerta.-V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el dia 5 del actual, á la hora de las doce, para la adquisición de los articulos siguientes:

Articulos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco é cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Agosto de 1903.-El Administrador, César Puerta.— V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

Ministerio de Cultura 2024

Talliv leb

	-	-	-	-	D	OLE.	TIM	OFIC	IAL	DE	LIA)AT	VII	CI
era enseñanza de 14 de Septiembre de 1902 de los aspirantes a las escuelas y auxiliarias 1 de Marzo de 1903.	San Care	Deski drace feact fguad Grego		Escuela incompleta mixta del Cerrillo (Rute), con 250	da Se	tion tion news	Ming Perr 416a 44a 216a	naeco ordana ordana ordana					pers to did de O	100
es à las escuele	PLAZA PARA LA QUE SE PROPO! Y SUELDO DE LA MÍSMA			cta del Cerrillo	obe	es Bol es	Lop Lop Lop Lop Lop Lop Lop Lop Lop Lop	o Cast of Color of Color of Cast	losi besi	Policy Name		-00	nie C	0.0
de los aspirant			-	incompleta miz	tas.	tita viles ope tes	Cara A	l iqui motol musici musici musici	eap leap leap				ZAS DI	101
le 1902				Iscuela	pesetas					Vice Just Pell:		-10	er la eu la	O H III
ptiembre d	Oposiciones	aprobadas,		•		Source Source Angel	A A	*0 *10	ent.	SI S		-101 -101 -101	is on the same	ibi ibi
4 de Se		s Dias		7	27	23	25.02		^ ^	tend beck				10 10
za de 1 le 1903.	vioies in	Meses Meses		9	110	000	10			ion,				
nseñan Marzo d	eña. eni- Ser ion.	Dias A nos	-	•	2000	* *		~ ~ /		ALL STATES				
mera e	Haber desempeña- do escuelas obteni- Servicics interinos das por oposición.	Años Meses.		•	^ ^			~ ^ ^		all, I hub				
de pri	Haber do escr das po	A nos		•	ACA	A A				Med				1
ublicas provir	apo de servi- sa la escuel de la que se solicita.	Meses Dias		•	^ ^	AA	* *	000	R	100			place	-
uelas p	Tiempo de servi- cios en la escuela desde la que se solicita.	Años Me		•	A A		^ ^		*	100				1
mento de esc v Oficial de	Sueldo ci	Pesetas. A		•	Sille Sille	Ono Ono V Z V	Contraction of the last of the	inella inella inella inella oran 9	1000	all all				The state of
urt. 39 del Regla a en el Boletin	TiTULO	cornes de la contros c		Elemental	Superior	Idem Idem	Idem	Idem Idem Elemental	Idem	A LA	al nlazo	tor prago.		10000
on arreglo á lo dispuesto en el a Instrucción pública de Córdob	PLAZA QUE SIRVE	So and the local and the local and l			equitives to the country of the coun	A SI AND	to a control of the c	net or the control of	Santa	A C A C A C A C A C A C A C A C A C A C	Le falta la documentación, Recibida su instancia desnués del plazo	Idem.	Falta de documentación,	10000000000000000000000000000000000000
PROPUESTA que formula este Rectorado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de escuelas públicas de primera enseñanza de 1903. anunciadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia de 11 de Marzo de 1903.	NOWBRES	Led Corn of the co	MAESTRAS	5 D. * Francisca Buesa Sánchez		Marina Márquez Prieto Thana Sierras Irlesia	Elisa Izquierdo y López Juliana López Rivera	Isabel Hidalgo Izquierdo M.* de la Asunción Ardilla y González		EXCLUIDOS LE FERENCE	D. Juan Villa y Tejedera Fernando Boza y Benítez	ronzalez	Santa Se Se	THE SECOND SECOND
Z 1	Númer	0.		10	920	000	111	13	15				OVE.	1

r OFICIAL, de la provin tadas y se harán desd. -El Bector, Manuel I

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2106

JUNTA ECONÓMICA. - ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el dia 17 del actual, à las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes: Articulos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del pais, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.º

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposicio nes, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 1.º de Agosto de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez. - Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA .-- Los vendedores del articulo satisfarán á la Hacienda la contribu ción industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS para la compra y venta de cabs llerías.

Repartimientos de las riquezas rústica y urhana,

sus listas cobratorias y estados. LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y re

cargos. Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura